

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

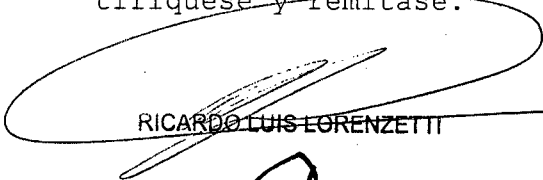
Buenos Aires, *14 de abril de 2015.*

Vistos los autos: "Arce Ponce, Germán s/ recurso extraordinario".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos -en lo pertinente- los fundamentos expuestos por el señor Procurador Fiscal en su dictamen, a los que cabe remitirse en razón de brevedad.

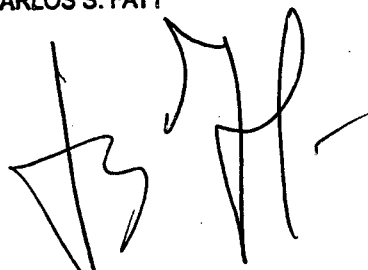
Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, proceda a dictar un nuevo fallo con arreglo a lo expresado. Notifíquese y remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por el Dr. Ramón Santiago Ríos, Defensor General de la Provincia de La Rioja, por la asistencia de Germán Arce Ponce.

Tribunal de origen: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de La Rioja.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial.